

*P*romovido á Subteniente del Regimiento fixo de Infantería de Puebla D. Josef Garrote, á quien siendo Sargento segundo de el de Saboya concedió el Rey dos escudos de ventaja sobre su Prest mensual por el mérito particular que contrajo en la última Campaña de Gibraltar, y conquista de la Isla de Menorca; consultó el Virrey de Nueva España, si por razon del referido ascenso habia de cesarle dicho abono, ó debia continuarsele, como tambien á los demás individuos que en lo succesivo estuvieran en igual caso; S. M. se ha dignado resolver, que se le debe continuar el expresado abono, por ser un premio de acciones distinguidas, y que esta gracia es extensiva á todos los individuos del Exército de estos y aquellos Dominios, que se hallaren en las mismas circunstancias: Lo que comunico á V. de su Real orden para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1793.

El Comandante Subteniente del Regimiento de Infantería de  
Primera de Puebla D. Josef Gortari, de quien se ha  
surgido segundo de el de Soborno concedido el Rey de  
España de veinte y siete en First mensual por el  
este particular que congojo en la última Campaña  
de Gibraltar, y conquista de la Isla de Minorca,  
concedido el Virrey de Nueva España, si por razón de  
este dicho ascenso había de cesar dicho abono, é  
continuarse, como también de los demás individuos  
que en lo sucesivo estuvieren en igual caso; y de  
lo que se ha de resolver, que se le debe continuar el  
dicho abono, por ser un premio de acciones distinguidas,  
y que esta gracia se extienda á todos los individuos  
del referido Regimiento de Infantería de Primera, que se  
hallen en las mismas circunstancias: Lo que como  
dijo el V. de su Real orden para su inteligencia  
y gobierno. Dios guarde á V. muchas años. Madrid  
á diez y siete de Agosto de 1793.